

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 249-09-R, CALLAO, 13 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Administrativas el 26 de enero de 2009, por la cual el profesor Lic. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, solicita financiamiento para sus estudios del III y IV Ciclos de Maestría en Administración y Gestión Estratégica, con mención en Gestión Educativa, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada José Carlos Mariátegui.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 089-2009-D-FCA (Expediente N° 133762) recibido el 20 de febrero de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 014-09-CF-FCA mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 246-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 210-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Lic. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **III y IV Ciclos de Maestría en Administración y Gestión Estratégica, con mención en Gestión Educativa**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada José Carlos Mariátegui.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Servicios de Capacitación y Perfeccionamiento", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico y copia de las constancias de notas del III y IV Ciclos cursados a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; EPG; SPGFCA; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.